

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

OBJ.: Autorizar como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) a la empresa "Aerotransportes Araucanía Ltda."

N° 0272/10

SANTIAGO, 05 MAY 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

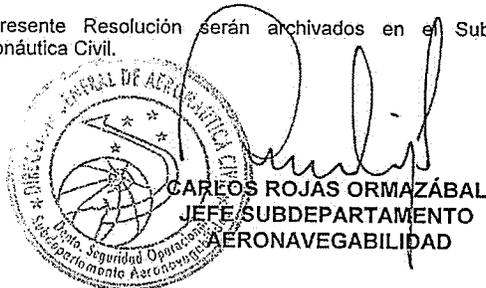
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Aerotransportes Araucanía Ltda.", para el aumento de capacidad como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Estructura de Aeronaves Clase 1, Clase 3 y Clase 4, Limitado", bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico aprobado, donde se señala su individualización y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (M.P.M.), Revisión 1 de fecha 20 de Agosto de 2008, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeródromo Maquehue, Temuco, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "Aerotransportes Araucanía Ltda.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Aerotransportes Araucanía Ltda.", con domicilio en el Aeródromo Maquehue, Temuco para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1, Clase 3 y Clase 4, Limitado.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 344.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el 15 de Junio de 2014 de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Aerotransportes Araucanía Ltda."
- 2.- DGAC, DSG, OF. C.P. (Inf)
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 4.- DSO. (Inf.)
- 5.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
- 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 7.- SDAE. (Registratura)
- 8.- SDAE. CARPETA C.M.A. N°E-344